



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 1964

|| NUM. 18.451

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 514
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Administración de Correos de Santa Rosa
Cancelar el Acuerdo N° 1206, del 6 de agosto de 1959, por medio del cual se nombró a Elvia Enamorado, Agente Postal de Concepción, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Nemesio Erazo. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 2280, del 19 de mayo de 1958, por medio del cual se nombró a Bartolomé Cruz, Agente Postal, de San Juan de Opoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Ernestina Santos. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 955, del 17 de marzo de 1958, por medio del cual se nombró a Delia Caballero, Agente Postal de La Entrada, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Guillermo Reyes. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 497, del 7 de marzo por medio del que se nombró a Federico Rodezno, Agente Postal de La Jigua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Dolores Leiva. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 4141, del 13 de febrero de 1958, por medio del que se nombró a Efraín Rodríguez, Agente Postal de San Andrés Minas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a María Luz Contreras. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 952, del 17 de marzo de 1958, por medio del cual se nombró a Romualdo Bautista, Agente Postal de Quezaltenango, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a María del Carmen Rajo. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 956, del 17 de marzo de 1958, por medio

del que se nombró a Francisco Villanueva, Agente Postal de Vivitorio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Juventina de Cuestas. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 365, del 27 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró a Francisco Zerón, Agente Postal de El Pinal, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Alejandrina de Echeverría. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 365, del 27 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró a Emma Marroquín R., Agente Postal de Santa Rita, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Magdalena de Landaverri. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 636, del 2 de abril de 1960, por medio del cual se nombró a Arnulfo Tábora B., Agente Postal de Florida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Berta Mejía Borjas. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.
Acuerdo N° 516
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Administración de Correos de Nacaome
Cancelar el Acuerdo N° 125, del 18 de enero de 1961, por medio del cual se nombró a Salvador Trujillo Yanes, Peatón de Nacaome a Moropocay, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a José Lino Núñez. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 125, del 18 de enero de 1961, por medio del

que se nombró a Elias Romero G. Peatón de Caridad a Aramecina, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Sebastián Amador, devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 502, del 3 de abril de 1962, por medio del cual se nombró a Alberto Díaz, Peatón de Aramecina a Goasorán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Modesto Rosado Arias. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 982, del 31 de julio de 1963, por medio del que se nombró a Leonidas Agüero, Peatón de Nacaome a Coray, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Gilberto Cruz. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.
Acuerdo N° 517
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Administración de Correos de Gracias
Cancelar el Acuerdo N° 1701, del 11 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Rosa Cándida de Enamorado, Ayudante del Encargado de Certificados y Estafetas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Ester Zelaya, devengará sueldo tope.
Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María Teresa Hernández Toro, la que fué nombrada mediante Acuerdo N° 1701, del 11 de diciembre de 1963, por Encargado de Certificados y Estafetas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Promover en su lugar a Rosa Cándida de Enamorado del puesto de Ayudante del Encargado

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 514 al 532, inclusive.—Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1030 al 1041, inclusive.—Abril de 1964.
AVISOS

Certificados y Estafetas. La nombrada devengará sueldo tope por ser una promoción.
Cancelar el Acuerdo N° 1701, del 11 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Salomón Orellana Lemus, que reunció como Ayudante del Administrador de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Rigoberto Hernández M. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 1701, del 11 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Israel Mejía Cruz, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Carlos Humberto Ayala. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 1874, del 31 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Benigno Pérez Pascual, Agente Postal de Tomalá, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Graciela Cortez de Mejía. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.
Acuerdo N° 518
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1488, del 30 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró a la ciudadana Concepción Valladares de Lara, Asistente Clase "B" del Departamento de Estadística, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quien pasa a otro puesto en el Ministerio de Gobernación, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
2°—Transferir en su lugar a la ciudadana Orquidea Joya de Borden, del puesto de Teletipista del Departamento de Operaciones. La nombrada devengará sueldo tope.

por ser una transferencia.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.
Acuerdo N° 522
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Administración de Correos de La Ceiba
Cancelar el Acuerdo N° 910, del 6 de julio de 1963, por medio del que se nombró a José Estanislao Aguilar R., Agente Postal del Kilómetro 17, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Alba Martínez. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 3262, del 17 de febrero de 1958, por medio del que se nombró a Cruz Ramírez Duarte, Agente Postal de Barra Colorada, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Oscar Rodríguez. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 129, del 22 de enero de 1962, por medio del que se nombró a María Santos Saravia, Agente Postal de Mezapa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Alberto Villeda. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 188, del 30 de enero de 1962, por medio del que se nombró a Valentina Ramos M., Agente Postal de Esparta, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a María Elena de Jordán. Devengará sueldo tope.
Cancelar el Acuerdo N° 1249, del 27 de octubre de 1962, por medio del que se nombró a José Roberto Chávez, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Oscar Armando Rojas. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 523
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del 29 de febrero del presente año, al ciudadano Moisés Raudales Rubio, Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Renglón 3, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Canales, el que fué nombrado por Decreto N° 163, del 24 de enero de 1964.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 526
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que no presente al Estado, con el Señor Gerente del Ferrocarril Nacional un contrato para la construcción de una Rampa o plataforma de madera, en la aproximación Norte del Puente Pimienta el Tablero de madera de dicho puente, bajo las condiciones estipuladas en el mencionado contrato.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 527
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Reformar a partir del próximo mes de marzo del presente año, el Acuerdo N° 221, de fecha 30 de enero del corriente año; en lo que se refiere a la asignación otorgada al señor Juan Manuel Rodríguez P. en el que aparece con una asignación de L 150.00 mensuales; asignándole la cantidad de L 195.00) cientos noventa y cinco lempiras netas a que tiene derecho de conformidad con el Decreto N° 32, del 12 de enero de 1957. Gasto se imputará al Título 4-12, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Programa 3-07, Transferencias, Sub-Programa 01, Pensiones y Jubilaciones, Renglón 2, Pensiones de Talleres del Estado que mandará a pagar el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 528
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del treinta y uno de enero recién pasado, el privilegio de jubilación otorgada al señor Luis Abelardo Avendaño, por la cantidad de L 96.00 noventa y seis lempiras netas, la que le fue otorgada mediante Acuerdo N° 221.

Acuerdo N° 529
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
Con vista del Oficio N° 80, del 20 del presente mes, enviado a esta Secretaría de Estado, por el Director General de Correos, en el que solicita la Contramarca de algunos Sellos Postales correspondientes a la emisión conmemorativa del Instituto Hondureño de Cultura Interamericana, con los valores que a continuación se detallarán, para contribuir en parte a la Campaña Mundial contra el Hambre, que la Organización de las Naciones Unidas ha emprendido en el presente año.

Considerando: Que la República de Honduras, debe solidarizarse con la Organización de las Naciones Unidas en la lucha por mejorar las condiciones de vida de la humanidad, que la forma de efectuarlo sería autorizando una emisión de Sellos Postales para tal fin; y
Considerando: Que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Correos vigente, el Poder Ejecutivo está autorizado para emitir la impresión de Sellos Postales en la denominación que estime conveniente.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Autorizar la Contramarca de Sellos Postales de la emisión conmemorativa del Instituto Hondureño de Cultura Interamericana, en los valores, cantidades y motivos que a continuación se detalla:

L 0.01	300.000 copias con un total de	L 3.000.00
0.02	300.000 copias con un total de	6.000.00
0.05	300.000 copias con un total de	15.000.00
0.30	20.000 copias con un total de	6.000.00
2.00	12.000 copias con un total de	24.000.00
		L 54.000.00

La contramarca de referencia llevará la leyenda alusiva: "FAO.—Lucha Contra el Hambre". La Contramarca deberá efectuarse en los talleres Tipo-Litográficos "Ariston", de esta capital, en caracteres visibles y adaptables a cada sello en color negro, debiendo colocarse en sentido horizontal, en el centro y a tres líneas así: "FAO", (parte superior). Lucha Contra (al centro). El Hambre (parte inferior). La contramarca se llevará a cabo bajo la vigilancia de las personas designadas y autorizadas por las Secretarías de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Comunicaciones y Obras Públicas; Contraloría General de la República y Banco Central de Honduras.

2°—Excitar al Ministerio de Economía y Hacienda para que del valor recaudado por la venta de los Sellos Postales a que se hace referencia anteriormente se erogue la cantidad de (US \$ 2.000.00) dos mil dólares oro americano, como contribución de la República de Honduras, para la Campaña Mundial Contra el Hambre, debiendo girarse dicha suma a Plan Filatélico contra el Hambre (FAO).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 530
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar en todas sus partes el Contrato por varios servicios, que literalmente dice: "Los suscritos, Virgilio F. Sánchez, mayor de edad, casado, Profesor y de este vecindario, ac-

tuando como Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el señor Adolfo Escher, por sí han convenido celebrar el Contrato que dice:

Primero: El señor Escher, se compromete a traducir del Idioma Alemán al Castellano, el informe presentado por el técnico Westendorpf Dietrich, emitido por la U. I. T., informe que se refiere a la instalación de la nueva Planta Telefónica en Tegucigalpa, cuyo contenido es necesario se reconozca por parte del Ministerio para la recepción de la obra.
Segundo: El Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, se compromete a pagar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras netos, por la traducción arriba indicada, después de recibida ésta.
Tercero: Este servicio, se hará efectivo mediante orden de pago, afectando el Renglón 12, Diversos Servicios n. c., del Programa 1-01, Sub-Programa 01, del Título 4-12, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Adolfo Escher, Contratista, Tarjeta de Identidad N° 3031, Impuesto sobre la Renta N° 54668.—(Sello) Virgilio F. Sánchez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, Tarjeta de Identidad N° 11, Folio N° 122, Tomo 2, Impuesto Sobre la Renta N° 28231.—Comuníquese

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 531
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 17 de enero del presente año, por el señor José María Cáliz Turcios, mayor de edad, soltero, Tipógrafo y de este vecindario, y contraída a pedir que el Estado le conceda una jubilación por haber prestado sus servicios por más de veinticinco años consecutivos en los talleres Tipográficos Nacionales.

Resulta: Que admitida la solicitud, se le dio el trámite de Ley, se mandó oír a la Tipografía Nacional, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio quienes fueron de parecer porque se accediera a lo solicitado.
Considerando: Que el peticionario ha acreditado con la Partida de nacimiento ser mayor de cincuenta años y con la Certificación del Director de la Tipografía Nacional, haber trabajado por más de veinticinco años en aquellos Talleres del Estado, circunstancias éstas que prescribe el Artículo del Decreto N° 32 de la Junta Militar de Gobierno, del 12 de enero de 1957; y,

Considerando: Que el peticionario tiene derecho a disfrutar del último sueldo devengado de conformidad con el Decreto N° 44 del año 1953.
Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Otorgar al señor José María Cáliz Turcios, de generales expresados, una jubilación mensual de (L 168.00) ciento sesenta y ocho lempiras netas, a partir del primero del presente mes y por todos los meses restantes del corriente año, debiendo imputarse el gasto al Título 4-12, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Programa 3-07, Transferencias, Sub-Programa 01, Pensiones y Jubilaciones, Renglón 2, Pensiones de Talleres del Estado que mandará a pagar el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 532
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
Con vista del oficio N° 1206 del 16 de diciembre del año recién pasado, dirigido a este Ministerio por el señor Director General de Correos, en el que manifiesta la necesidad que existe actualmente de Sellos Postales para el franqueo de la correspondencia, tanto para el interior como para el exterior; y con tal motivo solicita del Ministerio, acuerdo para la sobrecarga de (2.000.000) dos millones de Sellos Postales, tomando para ello la serie conmemorativa de Abraham Lincoln, del Servicio Aéreo corriente y oficial y con los valores de L 0.5, L 0.25 y L 0.50 corriente, y L 0.25 oficial en las cantidades que a continuación se especificarán.

Acuerdo N° 523
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del 29 de febrero del presente año, al ciudadano Moisés Raudales Rubio, Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Renglón 3, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Canales, el que fué nombrado por Decreto N° 163, del 24 de enero de 1964.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 526
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que no presente al Estado, con el Señor Gerente del Ferrocarril Nacional un contrato para la construcción de una Rampa o plataforma de madera, en la aproximación Norte del Puente Pimienta el Tablero de madera de dicho puente, bajo las condiciones estipuladas en el mencionado contrato.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 527
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Reformar a partir del próximo mes de marzo del presente año, el Acuerdo N° 221, de fecha 30 de enero del corriente año; en lo que se refiere a la asignación otorgada al señor Juan Manuel Rodríguez P. en el que aparece con una asignación de L 150.00 mensuales; asignándole la cantidad de L 195.00) cientos noventa y cinco lempiras netas a que tiene derecho de conformidad con el Decreto N° 32, del 12 de enero de 1957. Gasto se imputará al Título 4-12, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Programa 3-07, Transferencias, Sub-Programa 01, Pensiones y Jubilaciones, Renglón 2, Pensiones de Talleres del Estado que mandará a pagar el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 530
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar en todas sus partes el Contrato por varios servicios, que literalmente dice: "Los suscritos, Virgilio F. Sánchez, mayor de edad, casado, Profesor y de este vecindario, ac-

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1030
Tegucigalpa, D. C. 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Olga Isolina Galo de Villalobos, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea La Ceibita, Municipio de Apacilagua, en sustitución de Norma López, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Norma López Betancourt, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Venezuela", del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Antonia R. de Ortega, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

María Cristina Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Choluteca. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado a Decre-

to N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1031

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

María de la Cruz Chacón, Directora de la Escuela Rural "A. C. Coello", de la aldea Chagüite Oriente, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Santiago Fortín, Director Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Teñidero, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

María Mercedes Chacón, Directora Escuela Rural "R. Raudales", de la aldea Las Crucitas, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

María Consuelo Urrutia, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Guanacas-

tillo, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Dominga Salgado, Directora Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Sabana Redonda, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

María Cristina Ardón, Directora Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea El Barro, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Blanca Argentina Salgado, Sub-Directora Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea El Barro, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

María Mercedes Urrutia, Directora Escuela Rural "A. Domínguez", de la aldea El Rodeo, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Havdeé de Salinas, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Cidra, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

José Paz Barahona, Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Rancho del Obispo, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

María de los Angeles Flores, Directora Escuela Rural "León Alvarado", de la aldea Chagüite Sur, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Maura de Chávez, Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea La Crucita, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de febrero).

Mercedes R. de Jiménez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Danlí. (A partir del 15 de febrero).

Francisco González, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Jacaleapa. (A partir del 15 de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1032

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Per-

sonal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma que sigue:

José Antonio Montalvo, Profesor de Música del Kindergarten "Federico C. Canales", Municipio de Santa Rosa de Copán. (1° de febrero).

Baltazar Contreras h., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", Municipio de Florida, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Eva Urquía de Frech. (1° de febrero). (Seis semanas).

Mercedes Alvarenga, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Corquín, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ada Estela E. de Zelaya. (Seis semanas). (1° de marzo).

Margarita Ardón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "J. C. del Valle", Municipio de Dulce Nombre, en sustitución de Hernán Mejía Urquía, que renunció. (1° de marzo).

Gladys de Jesús Gómez, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Mirasol, Municipio de Santa Rita, en sustitución de la Profesora Alma Luz López, que renunció. (1° de marzo).

Marta Bessy Flores, Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno", aldea Porvenir N° 2, Municipio de Copán, Ruinas. (1° de marzo).

Ondina San, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", Municipio de Dulce Nombre, a Sub-Directora de la misma Escuela, en sustitución del Profesor Moisés Arnoldo Bueso, que renunció. (1° de marzo).

Luis Arturo García, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "D. de Herrera", aldea Candelaria, Municipio de Concepción

la Escuela Urbana "J. C. del Valle", Municipio de Dulce Nombre, con funciones de Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Ondina San, que pasó a otro puesto. (1° de marzo).

Olga Lillian Castro, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "D. de Herrera", aldea Candelaria, Municipio de Concepción, a Directora de la misma, en sustitución de Luis Arturo García, que pasa a otra Escuela. (1° de marzo).

Graciela Pineda Cruz, Sub-Directora de la Escuela Rural "D. de Herrera", aldea Candelaria, Municipio de Concepción, en sustitución de la Profesora Olga Lillian Castro, que pasó a ocupar otro cargo. (1° de marzo).

Isabel de Jesús Dubón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Jerónimo J. Reina", Municipio de Santa Rosa de Copán, como aumento de personal. (1° de marzo).

Orfilia Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Reyna Victoria Eugenia", Municipio de Santa Rosa de Copán, como aumento de personal. (1° de marzo).

Zoila Esperanza M. de Cáceres, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Jerónimo J. Reina", Municipio de Santa Rosa de Copán, para hacer licencia a la Profesora Tulia B. de Orellana. (Seis semanas), maternidad. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1033

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00
Secretaria con funciones de Sub-Directora	250.00
Consejero de Estudiantes	130.00
Consejera de Estudiantes	130.00
Escritor	100.00
Tesorero	125.00
Tenedor de Libros	60.00
Total	L 1.195.00

Considerando: Que para llenar las necesidades que demanda el servicio de Correos, es urgente poner en circulación una cantidad de sellos que supla dicha demanda; y estando facultado el Poder Ejecutivo para emitir las cantidades de sellos que estime necesario, de conformidad con la Ley de Correos vigente.

Por tanto: El Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

1°—Autorizar la sobrecarga, en dos millones de Sellos, que deberán tomarse de la serie conmemorativa Abraham Lincoln del Servicio Aéreo corriente y oficial, de los valores L 0.15, L 0.25 y L 0.50 corriente, y L 0.25 oficial en las siguientes cantidades y con los nuevos valores de L 0.06, L 0.08, L 0.10 y L 0.20 en la siguiente forma:

400.000 Sellos de L 0.06 sobre L 0.15 corriente
600.000 Sellos de 0.08 sobre 0.25 corriente
700.000 Sellos de 0.10 sobre 0.50 corriente
300.000 Sellos de 0.20 sobre 0.25 oficial.

2°—La sobrecarga deberá efectuarse en los Talleres Tipo-Litográficos "Ariston", de esta capital y en Tipo negro 14 puntos, en color negro, la que deberá colocarse en el centro de cada sello para que sobresalga; la sobrecarga de referencia se realizará bajo la vigilancia de las personas designadas por la Secretaría de Economía y Hacienda, de Comunicaciones y Obras Públicas, Banco Central de Honduras y Contraloría General de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 264.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 261.00

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 264.00

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 264.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 288.00

EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional ..	L 32.00	
Matemáticas ...	24.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia de Honduras y Centro A. ...	24.00	
Biología General y Pedagógica	24.00	
Pedagogía General ..	32.00	
Psicología General	24.00	
Educación para el Hogar ..	16.00	
Artes Manuales	16.00	
Educación Agropecuaria	24.00	
Educación Musical	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 288.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 24.00	
Matemáticas	16.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia Universal	24.00	
Educación Agropecuaria	24.00	
Sociología General y de la Educación	24.00	
Problemas Sociales, Culturales y Eco-	16.00	
nómicos de Honduras y Centro A.	16.00	
Introducción a la Filosofía ..	16.00	
Psicología Educativa	32.00	
Educación Física y Didáctica de la		
Educación Física (Varones y		
(Sritas) ..	16.00	
Didáctica General y Observación Do-		
cente ..	32.00	
Didáctica de Educación Musical	16.00	
Preparación de Material Didáctico ..	16.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	16.00	L 296.00

Tercer Curso

Legislación, Orientación, Administra-		
ción e Higiene Escolares	32.00	
Historia de la Educación	24.00	
Evaluación y Estadística Escolares ..	24.00	
Educación para el Desarrollo de la Co-		
munidad ..	32.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y		
Ciencias Naturales	24.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional		
y Estudios Sociales ..	24.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de		
Material Didáctico	112.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 288.00

EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas ..	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Sociología	16.00	
Dibujo Aplicado	24.00	
Introducción a la Economía Política ..	16.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	16.00	L 280.00

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar en el Acuerdo N° 308-B del 1° de febrero del año en curso, el nombre de la joven Modesta Osorio García por Modesta Osorio García, a quien se le concedió beca para realizar estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad capital. —Comúnquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1037

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el siguiente alquiler de casa de escuela:

Francisco Alemán Miralda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Presentación Centeno", del caserío de Plan de Vásquez, aldea de Mejía, Departamento de Yoro, Municipio del mismo nombre, por valor de L 100.00 mensuales.

El gasto se hará efectivo al interesado por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el V B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comúnquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1038

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del presente mes de abril, a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "San José", de La

Pasa a la página N° 5

Ceiba, en la forma que se detalla:

Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Mario E. Lanza, en lugar de la Profesora Irma Sosa de Aguilar, que renunció.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor Mario E. Lanza, en lugar de la Profesora Irma Sosa de Aguilar, que renunció.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Sociología, Profesor Mario E. Lanza, en lugar del Licenciado José Carpintero, que renunció.

Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Inglés, R. O. German Licona Duarte, en lugar del Profesor Reginaldo Aguilar h., que renunció.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Introducción a la Economía Política, Licenciado Claudio Ramón Licona, en lugar del Licenciado Alfredo Cáliz Andueza, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Oscar Moisés Díaz, Escribiente del Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, en lugar del Profesor Santos Villatoro que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de dicho cargo.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Viene de la Página N° 4

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés ..	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología ...	24.00	
Física	24.00	
Química	32.00	
Filosofía ..	32.00	
Psicología General	24.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 280.00

Clases Generales

Educación Física y Deportes, 1ª y 2ª Edades (V), Primer Ciclo	L 16.00	
Educación Física y Deportes, 2ª Edad, Segundo Ciclo y 3ª Edad (V) ..	8.00	
Educación Física y Deportes, 1ª y 2ª Edades, Primer Ciclo (Sritas) ...	16.00	
Educación Física y Deportes, 2ª Edad, Segundo Ciclo, 3ª Edad (S) ...	8.00	48.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 40.00	40.00
----------------	---------	-------

GASTOS VARIOS

Alquiler del local	L 50.00	
Escritorio de la Dirección	10.00	
Escritorio de la Tesorería	10.00	
Empleado para manejar mimiógrafo, L 20.00 cada trimestre	60.00	
Alquiler terreno experimentación Agrícola	8.00	138.00

SUMA TOTAL L 4,137.00

El gasto de L 4,137.00 se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1034

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 375.00	
Sub-Director y Secretario ..	200.00	
Consejero de Estudiantes (Varones) ..	115.00	
Consejera de Estudiantes (Señoritas) ..	115.00	
Tesorera Especial	105.00	L 910.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas ..	21.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	227.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas	21.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	227.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Artes Industriales	21.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	248.00

EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 24.00	
Matemáticas	18.00	
Ciencias Físicas y Químicas	18.00	
Historia de Honduras y C. A.	18.00	
Biología General y Pedagógica	18.00	
Pedagogía General	24.00	
Psicología General	18.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Artes Manuales ...	12.00	
Educación Agropecuaria	18.00	
Educación Musical	12.00	
Dibujo Modelado	12.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	214.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L	18.00	
Matemáticas		12.00	
Ciencias Físicas y Químicas		18.00	
Historia Universal		18.00	
Educación Agropecuaria		18.00	
Sociología General y de la Educación		18.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.		12.00	
Introducción a la Filosofía		12.00	
Psicología Educativa		24.00	
Didáctica General y Observación Docente		24.00	
Didáctica de Educación Musical		12.00	
Preparación de Material Didáctico		12.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física		12.00	
Consejo de Curso y Orientación	L	10.00	220.00

Tercer Curso

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares	L	24.00	
Historia de la Educación		18.00	
Evaluación y Estadística Escolares		18.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad		24.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales		18.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales		18.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico		84.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	214.00

Clases Generales

Educación Física y Deportes (V).	L	30.00	
Educación Física y Deportes (S).		30.00	60.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Portero	L	40.00	
Conserje		20.00	60.00

GASTOS VARIOS

Escritorio Secretaría	L	15.00	
Escritorio Dirección		15.00	30.00

SUMA TOTAL L 2.410.00

El gasto de L 2.410.00 se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Valle", de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L	300.00	
Sub-Director y Secretario		200.00	
Consejera de Estudiantes		100.00	
Tesorero		50.00	
Conserje		30.00	L 680.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L	48.00	
Matemáticas		40.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Estudios Sociales		40.00	
Inglés		24.00	
Artes Plásticas		24.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		16.00	264.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L	48.00	
Matemáticas		40.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Estudios Sociales		40.00	
Inglés		24.00	
Artes Plásticas		24.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		16.00	264.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L	48.00	
Matemáticas		40.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Estudios Sociales		40.00	
Inglés		24.00	
Artes Industriales		16.00	
Educación para el Hogar		16.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		16.00	272.00

Materias Generales

Educación Física y Deportes (V).	L	16.00	
Educación Física y Deportes (S).		16.00	32.00

OTROS GASTOS DEL SERVICIO

Gastos de Escritorio, Dirección	L	8.00	
Gastos Escritorio, Secretaría		8.00	
Gastos Escritorio, Tesorería		8.00	
Alquiler Edificio, Instituto		50.00	74.00

SUMA TOTAL L 1.586.00

El gasto de L 1.586.00 se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1040

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del presente mes, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto "Lempira", de la ciudad de Erandique, en la forma que se detalla:

Secretario, Profesor Genaro Molina, en lugar del Profesor Evelio Mejía que renunció.

Primero y Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Artes Plásticas, Profesora Emma Ruth Romero, en lugar de la Profesora Alejandrina de Cárcamo que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Roberto S. Romero, para el desempeño de los siguientes cargos en el Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque:

Sub-Director, En lugar del Profesor Rolando Erazo C., que pasó a otro puesto.

Catedrático de Matemáticas del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Primero y Segundo Diversificado de Educación Normal, en lugar del Bachiller Tulio Chinchilla, que renunció.

Catedrático de Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, del Tercer Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Profesor Rolando Erazo C., que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

CONTRATA DE VENTA DE MADERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber la solicitud que literalmente dice: "Que se autorice contrato de compra-venta de madera de pino en ejidos.—Señor Ministro.—Yo, Máximo Bejarano, mayor de edad, casado, empresario maderero, vecino de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, de paso por esta capital, de la manera más respetuosa comparezco exponiendo y pidiendo lo siguiente: En sesión celebrada por la Municipalidad de Yamaranguila, el cinco de octubre recién pasado, resolvió ésta concederme en venta de sus ejidos, conocidos con los nombres de La Arenas, El Tablón, El Cerrón y Ocas, la cantidad de dos mil árboles de pino, en las condiciones y demás requisitos que en la misma resolución aparecen. En vista de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido al respecto por la ley vigente, es que estoy solicitando que ese Ministerio apruebe la venta hecha por la Municipalidad de Yamaranguila, tomando en cuenta que ésta tiene suma necesidad de fondos para cubrir sus compromisos de mejorar sus escuelas, caminos, etc. Además es importante recalcar que la plaga del gorgojo mexicano está invadiendo esos bosques y amenaza inutilizarlos en breve tiempo. Pido también que al emitirse la resolución del caso, se dé a la madera dañada un precio que no exceda de L 1 00 (un lempira) el metro cúbico, habida cuenta de las distancias que hay del bosque a los mercados o puertos de exportación. Por lo demás, me comprometo a cumplir con los requisitos que ese Ministerio fije, con las condiciones a que quede sujeta la explotación, y con las disposiciones contenidas en la Ley Forestal vigente y en sus reglamentos, lo mismo que con las indicaciones y recomendaciones que las autoridades forestales hagan al respecto. Ruego al señor Ministro, admitir este escrito, ordenar el trámite establecido, y resolverlo conforme a la ley. Acompaño para que una vez vistos se me devuelvan, los siguientes documentos: a) Certificación del acta de la sesión celebrada por la Corporación Municipal de Yamaranguila, el 5 de octubre de este año,

en la cual consta la resolución de la venta de las maderas en los ejidos de la misma, que antes se han mencionado; y en la que consta, además, la autorización a mi favor para comparecer ante esa Secretaría a su merecido cargo a hacer la presente solicitud; b) El Título de los ejidos del mencionado pueblo; c) Una copia de la solicitud que presenté ante aque-la Corporación Municipal, en que consta la oferta de compra de los pinos de sus ejidos.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.—Máximo Bejarano.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

SALOMÓN ORDÓÑEZ MOLINA, Ministro de Recursos Naturales por la Ley.

19 y 29 D. 64

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 7 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su premo Poder Ejecutivo.—Su Despacho.—Yo, María Elena de Madison, mayor de edad, con residencia en Tegucigalpa, respetuosamente comparezco ante usted de conformidad con el Artículo N° 197 del Código de Minería vigente, para hacer el denuncia de una zona minera, la cual se encuentra ubicada en tierras llamadas Entre Cerrros, Tierra Amarilla del Plomo, Guasucarán, La Quemazón, San Bartolo y La Sabaneta, en la jurisdicción del pueblo de Ojojona. Colindancias: Al Sur, colinda con San Carlos y Sabana Grande; al Este, con la guardarraya de Reitoca; al Norte, con El Ingenio; al Oeste, con El Suyatal y cerros deshabitados del pueblo de Ojojona, departamento de Francisco Morazán. Dicha zona minera es de doscientas hectáreas. Produce oro, plata y otros metales. Se llamará "San Juan Bautista".—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.—(f) María Elena de Madison".—Tegucigalpa, D. C., diciembre 7, 1964.

SALOMÓN ORDÓÑEZ MOLINA, Ministro de Recursos Naturales por la Ley.

19 y 29 D. 64, y 8 E. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del corriente año, se presentó a este Despacho Ana Magdalena Zavala, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, situada en el primer callejón del Barrio de La Ronda, de esta ciudad, construida con paredes de piedra, bahareque y madera, techo de zinc, pisos de cemento y maderas, compuesta de dos plantas, con servicios de cocina, lavadero y baño, edificio todo sobre un solar cuyo perímetro se describe así: Partiendo de la esquina Suroeste se miden hacia el Norte, cinco varas y media, colindando con herederos de Héctor Pineda Ugarte, primer callejón de por medio, de la esquina Noroeste se miden hacia el Poniente, cinco varas veintitrés pulgadas, colindando con propiedad de Juana Gómez Fiallos, colinda particular de por medio; desde este punto se miden hacia el Suroeste cinco varas con cuatro pulgadas, colindando con propiedades de Julián Zavala, María Zavala y Francisca y Raquel Reyes; desde este último punto, se miden al Sur, franco tres varas hasta la esquina Suroeste de la propiedad, colindando con propiedad de Julián Zavala, y desde esta esquina hasta el punto de partida, se miden diez varas diez pulgadas, colindando con propiedad de Jacobo Zavala. Que el inmueble descrito lo adquirió por ocupación que de él hizo hace más de cuarenta años. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Matilde Rivera y de Nñez, de oficios domésticos; José Segundo Durón, carpintero, y Carlos Girón Marañón, tipógrafo, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.

ORLANDO CARIAS U., Srlo.

19 D. 64, y 18 E. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rexall Drug and Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 8480 Beverly boulevard, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



y diseño, según el cliché y como me al adjunto certificado de registro N° 762.921, inscrito el 14 de enero

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

de 1964, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege envases plásticos, tales como platos y sus tapaderas; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 64, y 8 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, corporación de manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro número 765.283, de 25 de febrero de 1964 inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege material cerámico cristalino, hecho de vidrio, especialmente preparado para formar estructuras de vidrio, generalmente útil en las artes industriales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 64, y 8 E. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construidas de ladrillo rajón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departa-

tamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

Del 15 D. 64. al 9 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Lotes de terreno: Números, Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece del Bloque "L" de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas con ochentiséis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número Uno Bloque "M", calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes Tres, Cuatro y Cinco del Bloque "K", calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros cuarenta y siete centímetros con lotes Dos, Tres, Cuatro, Seis, Ocho, Diez, Doce y Catorce del Bloque "L"; y al Oeste, ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con Lotes Dos, Tres, Cinco y Siete del Bloque "O", calle de por medio; ubicado en la Colonia "La Primavera" en Comayagüela, en el Caserío de Tilarqué; se encuentra inscrito a favor de Calvin H. Merriam con el número 78, folios del 98 al 99 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; cuyo valor asciende a la cantidad de veintiséis mil lempiras fijado de común acuerdo por las partes; y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras veintidós centavos, más intereses vencidos y costas, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle a la Sociedad "Banco de la Propiedad, S. A.", advirtiéndose que, por tratarse de Primera Licitación, no se acep-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 5 al 29 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día miércoles seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes muebles siguientes: Un tractor Cartepillar D-7 con buldizer y winch serie N° 17A1470; un tractor Cartepillar D-7 con buldizer serie N° 3T25899; un tractor Allis Chalmers con buldizer, en mal estado; un tractor Cartepillar D-8 con buldizer y winch serie N° 13A932 SP; un tractor Cartepillar with bucket and fork, serie N° 9770071; un tractor Cartepillar Grader serial N° 9T4479, serie N° 20A3025; un camión Conmis Herffell,

motor N° 10442197D07; un camión Kenworth Cummin Diesel, motor N° 58069, modelo N° 2C524EL; un Gerlinger o cargador Fork Lift, capacidad 10 toneladas; un cargador Clark-Ross Fork Lift con capacidad de 10 toneladas, serie N° 6405; un camión anfibia marca GMC Militar, serie N° 7033702; un camión International serie N° 33995, modelo N° 945; un camión International sin número de siere ni número de motor; un trailler de ocho ruedas N° 1 sin llantas; dos traillers de ocho llantas N° 2 y N° 3; un motor Diesel Conmins 300, serie N° 0426-3; un Jeep Willis serie N° 33-177, motor N° 15583; un Jeep Willis serie N° 57548, motor N° 19209, en mal estado; un Jeep Willis serie N° 57548 con número de motor ilegible, en mal estado; un aserrador Edger, modelo VX6; un motor Diesel 6MG-71; una planta eléctrica modelo militar de 5.000 wats; un generador con ruedas Leroy, en regular estado; un motor Ford para bombas; un generador Dayton modelo 1 W-533, con motor y generador malos; un generador modelo 1 W-533 en mal estado; una sierra de cadena Firchain Wan; un motor de cadena para aserrar 24" con motor McCulloughs N° 150 5. H. P.; un motor de cadena para aserrar 30 pulgadas motor CMC Culloughs N° 150 de 5. H. P.; un motor de cadena para aserrar madera de 40, con motor N° 1180 de 7. H. P.; una sierra de mano para dos personas, en mal estado; un compresor de aire con motor de Jeep 641087-M-12BP-5; un soldador de acetileno N° 25; una bomba modelo 56H2D6B1; una caja de transmisión; un cargador de batería marca Allen, en mal estado; tres tanques, dos de 500 y uno de 250 galones de capacidad; dos poleas; un motor Ford, modelo B030F; una bomba; un gabinete de cuatro gavetas; dos estantes para guar-

dar tornillos y tuercas; dos cajones conteniendo llaves para reparar tractores; cuatro gatas, dos en mal estado y dos regulares; un nivel de carpintería; una sierra de mano; un trepano eléctrico; un yunque, y un Bum de madera de caoba en trozas en número de 25. Dichos bienes muebles son propiedad de la Compañía Maderera, S. A., de este domicilio y se rematarán para con su producto pagar a la sociedad Mercantil "Juan N. Kawas & Company" de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cantidad de lempiras que la Compañía Maderera, S. A. es en deberle, la cual asciende a la suma de mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con ochenta y nueve centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, el cual asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y cinco lempiras netos.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 14 al 24 D. 64.

Personería Jurídica CANCELADA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que quedó disuelta la Organización denominada Sindicato de Trabajadores de la Empresa Ganadera Industrial Hondureña, S. A., con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, por resolución tomada en Asamblea General celebrada por dicha Organización Sindical, el día 17 de noviembre de 1964; en tal virtud queda cancelada desde esta fecha, la Inscripción N° 74 del Folio 74, del Tomo I del Libro de Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1964.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos,
Contratación Colectiva y Registro
de Organizaciones Sociales.

Vo Bo

ADALBERTO DISCUA R.,
Director General del Trabajo.

Del 18 al 21 D. 64.

Personería Jurídica CANCELADA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que quedó disuelta la Organización denominada Sindicato de Trabajadores Portuarios de la Tela Railroad Company, con domicilio en Puerto Cortés, departamento de Cortés, por resolución tomada en Asamblea General cele-

brada por dicha Organización Sindical, el día 31 de agosto de 1964; en tal virtud queda cancelada desde esta fecha la Inscripción N° 13 del Folio 13, del Tomo I del Libro de Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1964.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos,
Contratación Colectiva y Registro
de Organizaciones Sociales.

Vo Bo

ADALBERTO DISCUA R.,
Director General del Trabajo.

Del 18 al 21 D. 64.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Copán, para los efectos legales conseqüentes, al público hace saber: Que en auto de fecha siete de diciembre del presente año, y a solicitud del señor Miguel Angel Banegas, en su carácter de apoderado general de los señores Nicolás J. Larrach, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, fué declarada Yacente la Herencia del difunto Juan Giacomani, vecino del municipio de Florida de este departamento.—Santa Rosa de Copán 8 de diciembre de 1964.

DANIEL FAJARDO E.,
Secretario.

19 D. 64.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha once de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando al señor Luis Melchor Escoto, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Luis Beltrán Escoto, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1964.

ORLANDO CÁRITAS C.,
Srto.

19 D. 64.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marcos Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.